

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50**ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el expediente de modificación del presupuesto por crédito extraordinario número 3/2011, el de suplemento de crédito número 3/2011 y el de transferencia de crédito número 6/2011, que afectan al presupuesto de la entidad, y por suplementos de crédito número 2/2011 que afectan a los Patronatos Sociocultural, Patronato de Bienestar Social y Patronato Municipal de Deportes que han sido aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de dicho texto refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 18 de julio de 2011.—El alcalde en funciones, Ramón Cubián Martínez.

(03/26.917/11)